

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

150

003074

CONTRALORIA INTERNA		
31.08.2017		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
REFRENDACION		
REF. POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S.		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UMCE PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE DESCRIPCIÓN DE FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA "MOVÁMONOS POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA" (FAEP 2016).

RESOLUCION EXENTA N° 101132 07.08.2017

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República y en los demás antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de docencia, investigación y extensión, en materia de educación y pedagogía conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L N° 1 de Educación de 1988.
- 2.- Que, conforme al tenor del artículo 69 del mismo cuerpo legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es, el convenio contenido en el presente acto administrativo.
- 3.- Que, por Memorandum N° 291 emanado de la Dirección de relaciones institucionales y cooperación internacional, de fecha 23 de agosto de 2017, se solicita emitir la Resolución Exenta que apruebe el Convenio de Colaboración entre la UMCE y el MINEDUC.

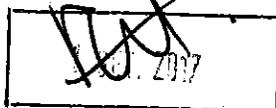
RESUELVO:

1° Apruébese el siguiente Convenio de Colaboración entre la UMCE y el MINEDUC cuyo texto es el siguiente:



ESTEBAN ACUÑA ITURRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION



LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALOR INTERNO

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESTUDIO DE DESCRIPCIÓN DE FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA
MOVÁMONOS POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP 2016).

En Santiago de Chile, a 06 de junio de 2017, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** en adelante e indistintamente el "Ministerio" o "MINEDUC", representado por doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, Subsecretaria de Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 6, comuna de Santiago y la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante e indistintamente "la Universidad" o "UMCE", representada por su rector don **Jaime Eugenio Espinosa Araya**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. José Pedro Alessandri n° 774, comuna de Ñuñoa; las partes han convenido que:

CONSIDERANDO:

Que, la Reforma Educacional en marcha que vive nuestro país, cuyo objetivo es avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad en todos los establecimientos educacionales, nos invita a reflexionar como sociedad en diversos aspectos. Entre ellos, nos ha desafiado a fomentar prácticas que permitan que todos los actores de la comunidad educativa sean partícipes y corresponsables del proceso que sustenta la trayectoria educativa de cada uno de los estudiantes.

Esto implica reconocer, desde la comunidad educativa, los sellos que nos identifican y diferencian de otras y desde ahí, definir cuáles son las necesidades de mejora que nos permitan avanzar en el logro de la visión, misión y principios formativos que deseamos forjar.

Es por ello que el sentido de pertinencia de las iniciativas que se promueven debe estar al servicio de la comunidad educativa para que, desde ella, se implementen las posibles soluciones que respondan a los desafíos internos que se tienen para propender al logro de su Proyecto Educativo Institucional, y con ello, fortalecer la educación pública mediante el compromiso de todos los actores que componen la comunidad escolar. Para lograr este propósito, la participación de la comunidad educativa es relevante para definir qué necesitamos mejorar y cómo visualizamos los caminos que nos permitan avanzar en una educación inclusiva y de calidad integral.

Para ello, el Consejo Escolar es una instancia participativa, que al portar el conocimiento de las necesidades y demandas de toda la comunidad,

Una de las principales políticas de la División de Educación General del Ministerio de Educación, es la denominada "Ciudadanía, Convivencia y Participación", mediante la cual se potencia el proceso de construcción de comunidad; relevando los aspectos formativos del quehacer pedagógico de la escuela, generando una cultura de participación, fortaleciendo la formación ciudadana y los procesos democráticos, como asimismo, propendiendo a la generación de procesos de reflexión colectiva de toda la comunidad.

En este contexto, una de las iniciativas que tendrá continuidad el año 2017 será la denominada iniciativa Movámonos por la Educación Pública, que forma parte del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, la cual logró la reactivación de los Consejos Escolares, realizándose 128 asambleas masivas con integrantes de la comunidad educativa, lo que se tradujo en que 5.146 consejos presentaron sus fichas de proyectos, movilizándolo a más del 98% de los establecimientos municipalizados.

Que, durante este año esta iniciativa será conducida por la División de Educación General, a través de la Unidad de Transversalidad Educativa, en un trabajo conjunto y coordinado con otras instancias ministeriales, tanto del nivel central como regionales. Sin duda, esto permitirá seguir promoviendo y potenciando acciones para el mejoramiento de la calidad de las escuelas y liceos municipales, fortaleciendo los espacios de organización, participación e incidencia de la Comunidad Educativa, a través de las distintas instancias de diálogo colaborativo existentes en los establecimientos educacionales, focalizando inicialmente el trabajo en los Consejos Escolares.

Que, en vista de lo anterior, al Ministerio de Educación le interesa llevar a cabo un estudio para evaluar el desarrollo de la iniciativa movámonos por la Educación pública durante el año 2016, realizándolo en colaboración con una institución que tenga experiencia en temas educacionales, y cuyo vínculo con los establecimientos educacionales y su comunidad escolar, le permita concretar los objetivos impuestos para este proyecto.

Que, es por lo ya señalado, que se consideró realizar un proyecto en colaboración con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), cuyo rol público está establecido desde sus estatutos (artículo 1º, D.F.L. N°1, de 1986, de Educación), donde se explicita que sus fines esenciales son la protección, transmisión e incremento del conocimiento y que debe atender especialmente la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura. Así, se espera que desarrolle esta labor, principalmente, en la educación pública, nacida bajo la tuición del Estado y afincada en la memoria social colectiva, de tal modo que su contribución académica se extienda a una participación influyente en la formulación de políticas públicas en educación. Para ello, la UMCE busca interpretar permanentemente las necesidades educativas del país, a través de investigaciones que impacten favorablemente en su quehacer académico, y a la vez, en las condiciones de funcionamiento integral del sistema educativo nacional.

En este contexto, la formación profesional docente que entrega la UMCE apunta a promover de educadores y profesoras.

Educación Parvularia, Educación Básica en diferentes especialidades, Educación Media en todas las asignaturas del currículum y Educación Diferencial, lo que acredita la vasta experiencia de esta universidad en temas relacionados con la Educación.

Asimismo, la Universidad se destaca porque en cada Plan de Formación se realizan cuatro prácticas en centros educacionales formales e informales, contando actualmente con convenios específicos con 50 establecimientos educacionales. Además, desde el año 2016, la Universidad trabaja con 19 establecimientos educacionales catalogados dentro de los más vulnerables de la Región Metropolitana, a través del Programa de Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE) a la Educación Superior. Lo cual da cuenta de la vocación por la educación pública, de la cual tiene un amplio conocimiento, que deriva de su tradición como Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile.

De la misma forma, la UMCE ya ha realizado trabajos en conjunto con los participantes de los Consejos Escolares, así como con la comunidad escolar, a través de la práctica profesional de las carreras de pedagogía, trabaja en temas de Orientación Educacional, donde se posicionan en el trabajo de los Consejos de Curso y de los Consejos Escolares de los establecimientos en que realizan esta actividad. Para la UMCE, esta es una forma de trabajar en la línea de desarrollo de comunidades y participación en las escuelas, ejemplo de ello son los trabajos que la carrera de Educación Diferencial ha realizado a través de proyectos en la línea de desarrollo Familia y Comunidad, el Departamento de Formación Pedagógica a través del área de diseño de proyectos, donde se busca intencionar un trabajo en función de las comunidades escolares, insertando en su práctica apoyo a la gestión de proyectos de escuela y comunidad. Por otro lado, la Carrera de Filosofía, a través de su propuesta curricular, desarrolla una salida intermedia donde se trabaja con personas privadas de libertad y escuelas con altos índices de población inmigrante, denominada Línea de Inclusión y Exclusión, donde se posiciona la conceptualización de comunidad y promover la participación, a través del ejercicio de integración de los diferentes actores actualmente excluidos socialmente, como ciudadanos del territorio que habita. Durante los últimos 5 años, desde las carreras de Educación Diferencial, Artes Visuales, Filosofía e Historia, se ha desarrollado una importante experiencia de trabajo y formación docentes en escuelas y jardines comunitarios, donde la participación escolar de los padres y apoderados se instala desde su inicio como parte del Proyecto Educativo, entendiendo la participación ciudadana como una forma de justicia social.

Es por ello que, la UMCE es la única institución cuya experiencia instalada en la línea de trabajo "comunidad y participación" sintoniza perfectamente con la Iniciativa "Movámonos por la Educación Pública" del Ministerio de Educación, la cual se desarrolló como una estrategia que buscaba potenciar la participación y el involucramiento de la comunidad educativa, incorporando a todos sus actores educativos.

Que, la UMCE incluye dentro de su propuesta de formación de docentes para el sistema educacional público, la permanente vinculación y prácticas profesionales asociadas al desarrollo de comunidades

participación, por lo tanto, se considera que la UMCE es la única institución que cuenta con el conocimiento en las temáticas ya referidas, ha trabajado anteriormente con el Ministerio de Educación, en proyectos de gran envergadura, tales como el PACE, y ha desarrollado actividades de participación con la comunidad educativa, por ello, esta Cartera de Estado estima que no existe otra institución que pudiera reunir todos los requisitos ya indicados y que sea más adecuada, para contar con ella como colaboradora en el proyecto que quiere desarrollar y ejecutar, regulado en el presente acuerdo de voluntades.

LAS PARTES HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Del Objetivo General.

Determinar las formas de participación predominantes en la implementación de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 y el impacto de éstas en el quehacer pedagógico de la escuela y en la generación de una cultura de participación, como aspecto colaborador de la formación integral de los estudiantes.

SEGUNDO: De los Objetivos Específicos.

- a) Evaluar el desempeño de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, parte integrante del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), en base al análisis de los indicadores de eficacia, eficiencia, economía y calidad en los ámbitos de desempeño de procesos, productos y resultados intermedios de la iniciativa.
- b) Caracterizar y analizar los tipos de participación presentes en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en base a las orientaciones teórico – conceptuales de la Reforma Educacional, en los establecimientos educacionales municipales que implementaron experiencias hasta el 31 de diciembre de 2016.
- c) Sistematizar las experiencias más ilustrativas de las concepciones teóricas de la participación de la comunidad escolar, de acuerdo a los lineamientos teórico – conceptuales de la Reforma Educacional, presentes en las iniciativas implementadas a través de Movámonos por la Educación Pública 2016.
- d) Elaborar Informe ejecutivo sobre la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, destinado al sistema escolar municipal, en base a los hallazgos del estudio.

TERCERO: De los Compromisos de las Partes.

- a) **La Universidad se compromete a realizar las siguientes actividades:**
 1. Elaborar un cronograma de trabajo que considere momentos de coordinación entre la Universidad y el Ministerio.
 2. Designar a la contraparte técnica de la Universidad para la ejecución del estudio.

3. Diseñar un modelo de trabajo, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta, que contengan tres componentes que se articulen entre sí:
 - Evaluación del desempeño de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
 - Construcción de una tipología de las formas de participación presentes en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
 - Descripción de los tipos de participación presentes en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
4. Reportar al Ministerio los avances y resultados de las actividades comprometidas en los tiempos y condiciones descritas en el cronograma y plan de trabajo, así como en los Informes que deberá entregar conforme a lo señalados en la cláusula séptima de este convenio.
5. Rendir cuenta de los recursos transferidos, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento.

b) Por su parte, el Ministerio se compromete a la realización de las siguientes actividades:

1. Coordinar instancias de discusión y colaboración con las diferentes instancias ministeriales participantes de la iniciativa, durante el período 2016.
2. Nombrar los responsables y cumplir oportunamente con las funciones de Contraparte Técnica para el adecuado desarrollo de los objetivos de este convenio.
3. Coordinar la participación de representantes del Consejo Escolar; sostenedores, directivos, docentes, profesionales y asistentes de la educación y otros actores de la comunidad, a fin de recabar evidencias de las formas y alcances de la participación de la iniciativa en 2016.
4. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir en la ejecución del convenio y al cumplimiento de sus objetivos.
5. Aprobar, cuando así corresponda, las rendiciones de cuentas mensuales y final que la Universidad deberá presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula novena.

CUARTO: De los Resultados Esperados.

Las partes acuerdan, que con la realización del estudio "Descripción de las formas de participación en la iniciativa Movámonos Por La Educación Pública (FAEP 2016)", los resultados que se esperan son:

1. La elaboración de la matriz de marco lógico (en adelante MML) de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, para ser utilizada en cualquier otra evaluación que se pretenda realizar en el futuro, sobre este iniciativa.
2. Una evaluación de desempeño de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en su primer año de implementación (2016), considerando las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y

3. La construcción de un instrumento que permita medir los niveles de participación alcanzados por los establecimientos educacionales en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en base a los lineamientos de la reforma educacional en marcha.
4. La medición de los niveles alcanzados en la participación de las comunidades educativas durante el primer año de implementación de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
5. Identificación y sistematización de experiencias exitosas en la elaboración y ejecución de iniciativas y proyectos en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública, levantados por los Consejos Escolares, que puedan ser considerados como buenas prácticas, para ser difundidas y replicables.

QUINTO: Forma como alcanzar los resultados.

Las partes acuerdan que, para alcanzar los resultados esperados en el estudio comprometido, éste deberá llevarse a cabo en tres etapas consecutivas, las cuales van a permitir la aplicación de instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas, combinando el trabajo de gabinete con el trabajo de terreno, de la siguiente manera:

- **Etapa 1:** Evaluación del desempeño de Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, con toda la población objetivo del programa, que permita la construcción de una Matriz de Marco Lógico (MML).
- **Etapa 2:** Construcción de una Tipología de las Formas de Participación presente en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 durante 2016, de trabajo de gabinete para la preparación y validación del instrumento a utilizar y de terreno para el levantamiento de información en los establecimientos educacionales.
- **Etapa 3:** Descripción de los Tipos de participación presentes en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, de terreno, para levantar información sobre experiencias significativas en el tema de la participación escolar, en tanto buenas prácticas factibles de replicar.

La descripción del proceso y de las actividades a implementar en cada etapa, son las siguientes:

1. Etapa 1: Evaluación del desempeño de Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016

Se evaluará el desempeño de la iniciativa, es decir, del logro o resultado de sus actividades o acciones realizadas durante el primer año de su implementación, relacionadas con la producción de bienes o servicios dirigidos a una población objetivo.

Las directrices emanadas de los organismos encargados de implementar procesos de evaluación de desempeño en el sector público recomiendan la utilización de la herramienta "Matriz de Marco Lógico" (MML), con la que un evaluador puede examinar un programa en todas sus dimensiones

y etapas. La MML presenta de forma sistemática y lógica los objetivos de una iniciativa y sus relaciones de causalidad, por lo cual sirve para evaluar si se han alcanzado los objetivos propuestos y para definir los factores externos que inciden en su consecución.

Para implementar una evaluación de desempeño es necesario contar con una MML que refleje lo que la iniciativa es en la actualidad, si no existe ésta se debe elaborar en base a un ejercicio de reconstrucción de los distintos niveles de objetivos del programa (fin, propósito y componentes) e indicadores de sus resultados que permitan medir el nivel de logro alcanzado en los distintos ámbitos de control. Este proceso debe contemplar la definición de:

- a) **Fin del Programa:** descripción de cómo el programa contribuye, en el largo plazo, a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado; en el caso de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, el aporte de la participación en las comunidades escolares a la sociedad chilena. Esto no implica asumir que la acción que se evalúa es suficiente, y la única, para lograr el Fin, pudiendo existir otras iniciativas o programas que en conjunto con Movámonos por la Educación Pública 2016, al interior de la División de Educación General y del Proceso de Reforma Educativa, contribuyen a su logro.
- b) **Propósito del Programa:** resultado directo a ser logrado como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o adquiridos por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016; se considera una hipótesis sobre el objetivo que se espera lograr y la contribución específica a la solución del problema (o problemas) diagnosticado(s); en este caso, se espera que la iniciativa **contribuya a mejorar los niveles de participación escolar y complemente los instrumentos de gestión educativa, a través de la acción del Consejo Escolar en cada uno de los establecimientos beneficiados**. La MML requiere solamente un propósito, en este caso referida a lo que se espera lograr en términos de participación de las comunidades educativas.
- c) **Componentes del Programa:** corresponde a los productos que origina o entrega la iniciativa, el programa para cumplir su propósito, los que son dirigidos a los beneficiarios finales o a beneficiarios intermedios; es decir, a los Consejos escolares y a los diferentes actores educativos que participan en él a través de las formas de representación estipuladas por ley. Deben expresarse en acciones o trabajo terminado (cantidad de recursos entregados, por ejemplo). Desde el punto de vista metodológico, los componentes en su conjunto permitirán el logro del propósito.
- d) **Actividades del Programa:** es el listado de las principales actividades o acciones que se debe cumplir por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 para el logro de cada uno de sus componentes, presentadas en orden cronológico para cada componente.

e) Indicadores: son una herramienta que entrega información cuantitativa y/o cualitativa respecto del nivel de logro alcanzado por la Iniciativa en un período de tiempo; lo que da cuenta de su desempeño. Cubren aspectos cuantitativos o cualitativos de este logro, expresando una relación entre dos o más variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos (bienes o servicios) similares o una meta o compromiso, permite evaluar desempeño. En el caso de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, la comparación deberá realizarse en relación a las metas propuestas para el primer año de implementación.

Una vez elaborada la MML, a través de la reconstrucción de los distintos niveles de objetivos del programa, se procederá a realizar un análisis del desempeño de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 a través de la revisión de todo el material producido por el programa y entrevistas a los encargados de su gestión a nivel nacional. Este análisis realiza una evaluación que establece si los bienes y/o servicios (productos estratégicos) que entrega la Iniciativa son los necesarios y suficientes para cumplir con sus objetivos. También se considerará el análisis del marco legal en que se basa el accionar institucional, que en este caso se basará en establecer la coherencia, correspondencia y validez teórica entre las acciones realizadas y las orientaciones que serán entregados oportunamente por el Ministerio de Educación, en el contexto de la implementación de la Reforma Educacional y el Plan de Fortalecimiento de la Educación Pública.

Por último, se evaluarán los indicadores definidos para medir los objetivos, en sus distintos niveles. Es importante asegurar que el diseño de los indicadores sea consistente con los objetivos que se quiere medir. De esta forma, la evaluación de desempeño deberá considerar las siguientes dimensiones:

- a. **Eficacia:** Se refiere al grado de cumplimiento de los objetivos planteados, es decir, en qué medida la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, a través de sus acciones, está cumpliendo con los objetivos en los distintos niveles que estos comprometen, sin considerar necesariamente los recursos asignados para ello.
- b. **Eficiencia:** Describe la relación entre dos magnitudes: la producción física de un producto (bien o servicio) y los insumos o recursos que se utilizan para alcanzar ese nivel de producción; en este caso, se debe considerar los costos, los tiempos y las coberturas alcanzadas por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 en el período de tiempo analizado.
- c. **Economía:** Este concepto se relaciona con la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros en pos de los objetivos definidos por la MML de la iniciativa; es decir, se analiza la forma en que administra y gestiona la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 los recursos asignados a través del Ministerio de Educación.
- d. **Calidad:** Es una dimensión específica del concepto de eficacia que se refiere a la capacidad para responder a las necesidades de sus usuarios.

sus bienes o servicios con: oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad, comodidad y cortesía en la atención.

En esta primera etapa se considerará el análisis de toda la información disponible por el nivel central del Ministerio de Educación, de la iniciativa *Movámonos por la Educación Pública 2016*, que se encuentra en documentos, informes, bases de datos, planillas de análisis financiero, etc., de establecimientos de dependencia municipal (urbanos y rurales) que participaron en la implementación de la iniciativa durante el año 2016.

2. Etapa 2: Construcción de una Tipología de las Formas de Participación presente en la Iniciativa *Movámonos por la Educación Pública 2016*

Tipología es un concepto que en las ciencias sociales que se refiere a métodos y técnicas que se utilizan para distinguir, en el seno de un conjunto de unidades (individuos, grupos de individuos, hechos sociales, etc.), grupos con características homogéneas, de acuerdo a cierta perspectiva asumida a priori de acuerdo a una visión teórica. El contenido de la homogeneidad que se busca alcanzar se funda, generalmente, sobre una cierta semejanza definida a partir de características que sirven para describir las unidades estudiadas. La construcción de una tipología debe satisfacer dos exigencias que son suplementarias: la exhaustividad y la exclusividad de los tipos; para ello se pueden utilizar diversos tipos de técnicas disponibles, principalmente de carácter cuantitativo.

Para la realización de esta etapa, se requiere la construcción de un instrumento de carácter cuantitativo que permita medir el concepto de participación en la comunidad escolar, aplicarlo a una muestra de establecimientos educacionales e iniciativas bajo criterios de representatividad estadística al interior de la implementación de la *Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016*, y un análisis de los datos con técnicas estadísticas adecuadas, que permita identificar grupos homogéneos al interior de las iniciativas realizadas, que den cuenta de formas diversas de participación al interior de esta acción pública.

3. Etapa 3: Descripción de los Tipos de participación presentes en la *Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016*

Para la descripción de los tipos de participación presentes en los establecimientos participantes de la iniciativa *Movámonos por la Educación Pública 2016*, se debe utilizar un enfoque cualitativo, en el contexto de un diseño de carácter descriptivo y comprensivo con la finalidad de analizar en profundidad los fenómenos culturales, sociales y educativos posibles de establecer desde los significados y sentidos atribuidos por los propios sujetos (Sandin, 2010; Rodríguez, Gil & García, 1996). Para esto se debe utilizar el método de *Estudio de Casos*, que implica un proceso de indagación caracterizado por el examen detallado, comprensivo, sistemático y en profundidad de cada caso u objeto de interés (Stake, 1998; Rodríguez, Gil & García, 1996); en este caso, de los establecimientos educacionales que han implementado procesos participativos producto del desarrollo de iniciativas en el contexto de

SEXTO: De los aportes.

1. El Ministerio y la Universidad acuerdan por el presente convenio que el desarrollo y ejecución de las actividades del estudio tiene un costo total de **\$68.750.000.-** (sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos)

De dicho monto, el Ministerio aportará la suma máxima de **\$59.750.000** (cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta mil pesos), que será transferida a la Universidad en una sola cuota, dentro de los treinta (30) días siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, contra entrega y aprobación del primero informe descrito en la cláusula siguiente.

Por otro lado, la Universidad aportará la suma de **\$9.000.000.-** (nueve millones de pesos).

La Universidad será quien administre los recursos financieros de este proyecto, debiendo rendir cuenta de los fondos entregados por el Ministerio, conforme a lo indicado en la cláusula novena del presente acuerdo.

SÉPTIMO: De los informes.

La Universidad deberá entregar al Ministerio, los siguientes informes dentro de los plazos que a continuación se señalan:

a) Informe de Planificación: A entregar dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, el cual debe contener un cronograma detallado del desarrollo de las acciones que se requieren para lograr los objetivos propuestos, los resultados esperados a través de la forma o metodología descrita en el presente instrumento.

b) Primer Informe de Avance: A entregar dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Este informe corresponde al desarrollo de la etapa 1, sobre la evaluación del desempeño de la iniciativa Movámonos por la educación pública, descrita en la cláusula quinta. La universidad deberá acreditar la realización de actividades desarrolladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la primera etapa, ya señalada en el presente convenio, en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad, que permita establecer el nivel de logro de las metas y compromisos.

c) Segundo Informe de Avance: A entregar dentro de los cinco (5) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. En este informe corresponde que la Universidad acredite el desarrollo y cumplimiento de las etapas 2 y 3 descritas en la cláusula quinta, esto es, identificar los diferentes tipos de participación desarrollados y que se establezca una línea base que permita determinar los avances que se puedan obtener con la iniciativa movámonos, en el tiempo.

d) Informe final: A entregar dentro de los treinta (30) días corridos contados

Este informe deberá contener lo siguiente:

- i. Antecedentes teórico - conceptuales del concepto de participación asumido por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en el contexto de la Reforma Educacional en marcha.
- ii. Un resumen de la evaluación del desempeño de la Iniciativa en la implementación 2016, en las dimensiones eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- iii. Determinación del Nivel de Participación alcanzado por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
- iv. Descripción de una Tipología de Formas de Participación al interior de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
- v. La sistematización de un máximo de veinte (20) experiencias participativas en establecimientos educacionales municipales que participan en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, editadas como documentos de difusión de la concepción de participación de la Reforma Educacional en marcha y de la forma de llevar a cabo estas iniciativas al interior de las comunidades educativas.
- vi. Cuatro (04) cápsulas audiovisuales, de máximo ocho (08) minutos de duración, con las experiencias participativas más significativas para el concepto de participación educativa, encontradas en el proceso de sistematización.

Por su parte, el Ministerio, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la entrega por parte de la Universidad de cada uno de los informes, para revisar y/o observarlos, debiendo comunicar a la Universidad dentro de dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. Luego, la Universidad tendrá diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones realizadas, para corregirlas o aclararlas y entregárselas al Ministerio. Posteriormente, el Ministerio tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles desde su recepción, para revisar las correcciones o aclaraciones y aceptarlas o rechazarlas.

En caso que la Universidad no entregue los informes en los plazos antes señalados, así como de mantenerse las observaciones, sin que sean subsanadas o aclaradas por ésta, el Ministerio podrá poner término anticipado al presente Convenio, conforme lo establecido en la cláusula undécima.

OCTAVO: De las contrapartes técnicas.

Para llevar a cabo el estudio cada una de las partes designará una contraparte técnica. La designación con la individualización de los profesionales que cumplirán esta función, se comunicará entre las partes dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente Convenio.

Serán funciones de la contraparte técnica:

1. Coordinar y controlar las acciones necesarias para el logro de los objetivos, actividades comprometidas y plazos estipulados planteados en el presente instrumento.
2. Resolver situaciones especiales o emergentes no consideradas que no importen una modificación al presente Convenio, proponiendo a la Autoridad cuando corresponda la modificación del mismo, indicando el fundamento para ello.
3. Coordinar las reuniones necesarias para evaluar el convenio o sus actividades, en caso de ser necesario.
4. Solicitar, por parte de la Contraparte del Ministerio, a la unidad de ejecución presupuestaria la transferencia de los recursos comprometidos en el presente instrumento.
5. Proponer a la Autoridad el término anticipado del Convenio cuando concurren algunas de las situaciones previstas en el mismo, de acuerdo a la cláusula undécima.

NOVENO: De la Rendición de cuentas

La Universidad entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la División de Educación General, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de diez (diez) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Universidad tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Además, la Universidad deberá presentar una rendición de cuentas final consolidada, junto con el informe final señalado en el literal d) de la cláusula séptima, conforme a los procedimientos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y sujeta al mismo proceso de revisión indicado en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio deberá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo tercero.

DÉCIMO: De la vigencia.

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que por razones de buen servicio las que se basan en la coordinación que se debe gestionar para la realización de las distintas actividades comprometidas, las partes acuerdan que las actividades se inician a contar de la fecha de suscripción de este acuerdo, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la UMCE.

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas final por parte del Ministerio o bien hasta la restitución de los recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos, todo lo cual no podrá extenderse más allá de los quince (15) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dentro de este plazo, se entiende incorporado el plazo de ejecución de las actividades, de siete (7) meses desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

UNDÉCIMO: Del término anticipado.

Se podrá poner término anticipado al presente Convenio por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por haber destinado la Universidad todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución del mismo.
3. En caso de que la Universidad se atrase en más de quince (15) días corridos en la entrega de los informes y/o rendiciones de cuentas comprometidos en las cláusulas séptima y novena de este Convenio.
4. Cuando la Universidad, no efectuare dentro del plazo las correcciones o aclaraciones requeridas por el Ministerio, no subsanare o aclarare adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el mismo respecto a los informes y rendiciones de cuentas de las cláusulas séptima y novena del presente instrumento.

En el evento que se ponga término anticipado al Convenio por parte del Ministerio, la Universidad deberá restituir los recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde el tercero día subsiguiente a la fecha de envío de la notificación por carta certificada del acto administrativo que declare el término anticipado del Convenio.

DUODÉCIMO: De la Propiedad Intelectual y Publicidad.

Todos los informes confeccionados por la Universidad en cumplimiento del presente convenio como asimismo, los cuestionarios, encuestas, y en general, todos los productos que se desarrollen con ocasión del mismo, serán de propiedad del Ministerio de Educación.

Lo anterior significa que para el uso de esos productos fuera de lo establecido en el presente acuerdo, se requerirá autorización previa, expresa y formal por parte del Ministerio.

Asimismo, el Ministerio, podrá requerir a la Universidad que en toda producción asociada al proyecto o en eventos públicos que se realicen en el marco del mismo, que se le reconozca al Ministerio por el financiamiento otorgado, utilizando el logo del Ministerio.

DÉCIMO TERCERO: Reembolsos de Excedentes.-

En caso de que la ejecución del proyecto no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, la Universidad deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo fundado que ponga término al convenio.

Si luego de la ejecución del proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, ordenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la rendición de cuentas final referido en la cláusula novena del presente convenio.

DECIMO CUARTO: De los nombramientos

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166 de 2014 del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya como rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y en consecuencia para actuar en representación de ésta, consta en el Decreto N°378, de 2013, del Ministerio de Educación.

DECIMO QUINTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Universidad.



JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE

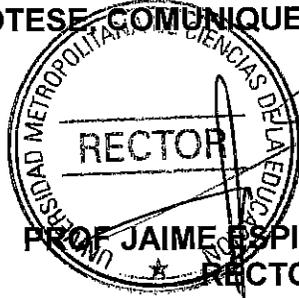


VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE

2° Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta el Memorandum N° 291 de la DRICI, de fecha 23 de agosto de 2017, junto con todos los antecedentes que acompaña.

3° Se deja constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos directos al presupuesto de la Universidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



PROF JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

JR
25/08

MEMORÁNDUM N°291/

U.M.C.E.
DEPTO. JURÍDICO
RECEPCIÓN DOCUMENTOS
Libro: 2017 Pág: 193
Fecha: 7. AGO. 2017
Pasará:
Para:

**A : SR. CRISTIAN RODRÍGUEZ MALUENDA
ABOGADO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**DE : PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI**

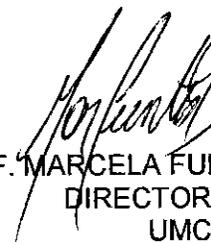
**ASUNTO: Solicita emisión de resolución exenta para Convenio de
Colaboración con MINEDUC**

FECHA : Santiago, 23 de agosto de 2017

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución exenta, 1 ejemplar del Convenio de Colaboración y transferencia de recursos celebrado entre nuestra universidad con el Ministerio de Educación para la realización de un estudio de descripción de formas de participación en la iniciativa movámonos por la educación pública (FAEP-2016).

Agradezco desde ya su amable gestión,


PROF. MARCELA FUENTES DELGADO
DIRECTORA DRICI
UMCE



MFD/cer

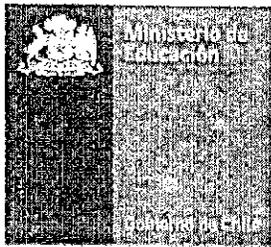
cc.: -1 texto
-Archivo

C/11
C/11

Av. José Pedro Alessandri 774
Ñuñoa

141

142



DIVISIÓN JURÍDICA
VKQC/JEGH/ARL/AVE/MJSM

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, PARA LA PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE DESCRIPCIÓN DE FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA MOVÁMONOS POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP 2016).

Solicitud N° 1006

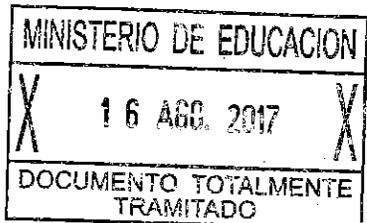
SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

959 *11.08.2017

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles.
2. Que, la Reforma Educacional en marcha que vive nuestro país, cuyo objetivo es avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad en todos los establecimientos educacionales, nos invita a reflexionar como sociedad en diversos aspectos. Entre ellos, nos ha desafiado a fomentar prácticas que permitan que todos los actores de la comunidad educativa sean partícipes y corresponsables del proceso que sustenta la trayectoria educativa de cada uno de los estudiantes.
3. Que, lo anterior implica reconocer, desde la comunidad educativa, los sellos que nos identifican y diferencian de otras y desde ahí, definir cuáles son las necesidades de mejora que nos permitan avanzar en el logro de la visión, misión y principios formativos que deseamos forjar.
4. Que, es por ello que el sentido de pertinencia de las iniciativas que se promueven debe estar al servicio de la comunidad educativa para que, desde ella, se implementen las posibles soluciones que respondan a los desafíos internos que se tienen para propender al logro de su Proyecto Educativo Institucional, y con ello, fortalecer la educación pública mediante el compromiso de todos los actores que componen la comunidad escolar. Para lograr este propósito, la participación de la comunidad educativa es relevante para definir qué necesitamos mejorar y cómo visualizamos los caminos que nos permitan avanzar en una educación inclusiva y de calidad integral.



5. Que, para ello, el Consejo Escolar es una instancia participativa, que al portar el conocimiento de las necesidades y demandas de toda la comunidad, posibilita la definición de estrategias a abordar, en conjunto, para construir una comunidad educativa más democrática.
6. Que, una de las principales políticas de la División de Educación General del Ministerio de Educación, es la denominada "Ciudadanía, Convivencia y Participación", mediante la cual se potencia el proceso de construcción de comunidad; relevando los aspectos formativos del quehacer pedagógico de la escuela, generando una cultura de participación, fortaleciendo la formación ciudadana y los procesos democráticos, como asimismo, propendiendo a la generación de procesos de reflexión colectiva de toda la comunidad.
7. Que, en tal contexto, una de las iniciativas que tendrá continuidad el año 2017 será la denominada iniciativa Movámonos por la Educación Pública, que forma parte del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, la cual logró la reactivación de los Consejos Escolares, realizándose 128 asambleas masivas con integrantes de la comunidad educativa, lo que se tradujo en que 5.146 consejos presentaran sus fichas de proyectos, movilizándolo a más del 98% de los establecimientos municipalizados.
8. Que, durante este año tal iniciativa será conducida por la División de Educación General, a través de la Unidad de Transversalidad Educativa, en un trabajo conjunto y coordinado con otras instancias ministeriales, tanto del nivel central como regionales. Sin duda, esto permitirá seguir promoviendo y potenciando acciones para el mejoramiento de la calidad de las escuelas y liceos municipales, fortaleciendo los espacios de organización, participación e incidencia de la Comunidad Educativa, a través de las distintas instancias de diálogo colaborativo existentes en los establecimientos educacionales, focalizando inicialmente el trabajo en los Consejos Escolares.
9. Que, en vista de lo anterior, al Ministerio de Educación estima necesaria la realización de un estudio para evaluar el desarrollo de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública durante el año 2016.
10. Que, para el objetivo antes mencionado, se requiere de la colaboración de una institución que tenga experiencia en temas educacionales, y cuyo vínculo con los establecimientos educacionales y su comunidad escolar, le permita concretar los objetivos impuestos para este proyecto.
11. Que, en tal sentido, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), posee un rol público plasmado desde sus estatutos (artículo 1º, D.F.L. N°1, de 1986, de Educación), donde se explicita que sus fines esenciales son la protección, transmisión e incremento del conocimiento y que debe atender especialmente la

docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura. Así, se espera que desarrolle esta labor, principalmente, en la educación pública, nacida bajo la tuición del Estado y afincada en la memoria social colectiva, de tal modo que su contribución académica se extienda a una participación influyente en la formulación de políticas públicas en educación. Para ello, la UMCE busca interpretar permanentemente las necesidades educativas del país, a través de investigaciones que impacten favorablemente en su quehacer académico, y a la vez, en las condiciones de funcionamiento integral del sistema educativo nacional.

12. Que, en tal contexto, la formación profesional docente que entrega la UMCE apunta a proveer de educadores y profesores a la mayor parte de las modalidades y niveles existentes en el sistema educativo nacional: Educación Parvularia, Educación Básica en diferentes especialidades, Educación Media en todas las asignaturas del currículum y Educación Diferencial, lo que acredita la vasta experiencia de esta universidad en temas relacionados con la Educación.
13. Que, asimismo, la Universidad se destaca porque en cada Plan de Formación se realizan cuatro prácticas en centros educacionales formales e informales, contando actualmente con convenios específicos con 50 establecimientos educacionales. Además, desde el año 2016, la Universidad trabaja con 19 establecimientos educacionales catalogados dentro de los más vulnerables de la Región Metropolitana, a través del Programa de Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE) a la Educación Superior. Los cual da cuenta de la vocación por la educación pública, de la cual tiene un amplio conocimiento, que deriva de su tradición como Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile:
14. Que, de la misma forma, la UMCE ya ha realizado trabajos en conjunto con los participantes de los Consejos Escolares, así como con la comunidad escolar, a través de la práctica profesional de las carreras de pedagogía, trabaja en temas de Orientación Educacional, donde se posicionan en el trabajo de los Consejos de Curso y de los Consejos Escolares de los establecimientos en que realizan esta actividad. Para la UMCE, esta es una forma de trabajar en la línea de desarrollo de comunidades y participación en las escuelas, ejemplo de ello son los trabajos que la carrera de Educación Diferencial ha realizado a través de proyectos en la línea de desarrollo Familia y Comunidad, el Departamento de Formación Pedagógica a través del área de diseño de proyectos, donde se busca intencionar un trabajo en función de las comunidades escolares, insertando en su práctica apoyo a la gestión de proyectos de escuela y comunidad. Por otro lado, la Carrera de Filosofía, a través de su propuesta curricular, desarrolla una salida intermedia donde se trabaja con personas privadas de libertad y escuelas con altos índices de población inmigrante, denominada

Línea de Inclusión y Exclusión, donde se posiciona la conceptualización de comunidad y promover la participación, a través del ejercicio de integración de los diferentes actores actualmente excluidos socialmente, como ciudadanos del territorio que habita. Durante los últimos 5 años, desde las carreras de Educación Diferencial, Artes Visuales, Filosofía e Historia, se ha desarrollado una importante experiencia de trabajo y formación docentes en escuelas y jardines comunitarios, donde la participación escolar de los padres y apoderados se instala desde su inicio como parte del Proyecto Educativo, entendiendo la participación ciudadana como una forma de justicia social.

15. Que, de acuerdo a lo expuesto, la UMCE sería la única institución cuya experiencia instalada en la línea de trabajo "comunidad y participación" sintoniza perfectamente con la Iniciativa "Movámonos por la Educación Pública" del Ministerio de Educación, la cual se desarrolló como una estrategia que buscaba potenciar la participación y el involucramiento de la comunidad educativa, incorporando a todos sus actores educativos.
16. Que, la UMCE incluye dentro de su propuesta de formación de docentes para el sistema educacional público, la permanente vinculación y prácticas profesionales asociadas al desarrollo de comunidades participativas, con un número importante de establecimientos asociados, con estudiantes en prácticas y docentes vinculados a estos procesos de participación, por lo tanto, se considera que la UMCE es la única institución que cuenta con el conocimiento en las temáticas ya referidas, ha trabajado anteriormente con el Ministerio de Educación en proyectos de gran envergadura, tales como el PACE, y ha desarrollado actividades de participación con la comunidad educativa, por ello, esta Cartera de Estado estima que no existe otra institución que pudiera reunir todos los requisitos ya indicados y que sea más adecuada, para contar con ella como colaboradora en el proyecto que quiere desarrollar y ejecutar, regulado en el presente acuerdo de voluntades.
17. Que, en virtud de todo lo expuesto, con fecha 06 de junio de 2017, esta Secretaría de Estado celebró con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación un convenio de colaboración y transferencia de recursos para la realización del estudio de descripción de formas de participación en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública (FAEP 2016), el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione.

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; en el artículo 1º, Apartado I, N° 11 y N° 28 del Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de

la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de colaboración celebrado con fecha 06 de junio de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESTUDIO DE DESCRIPCIÓN DE FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA

MOVÁMONOS POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP 2016).

En Santiago de Chile, a 06 de junio de 2017, entró el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** en adelante e indistintamente el "Ministerio" o "MINEDUC", representado por doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, Subsecretaria de Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 6, comuna de Santiago y la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante e indistintamente "la Universidad" o "UMCE", representada por su rector don **Jaime Eugenio Espinosa Araya**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. José Pedro Alessandri n° 774, comuna de Ñuñoa; las partes han convenido que:

CONSIDERANDO:

Que, la Reforma Educacional en marcha que vive nuestro país, cuyo objetivo es avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad en todos los establecimientos educacionales, nos invita a reflexionar como sociedad en diversos aspectos. Entre ellos, nos ha desafiado a fomentar prácticas que permitan que todos los actores de la comunidad educativa sean partícipes y corresponsables del proceso que sustenta la trayectoria educativa de cada uno de los estudiantes.

Esto implica reconocer, desde la comunidad educativa, los sellos que nos identifican y diferencian de otras y desde ahí, definir cuáles son las necesidades de mejora que nos permitan avanzar en el logro de la visión, misión y principios formativos que deseamos forjar.

Es por ello que el sentido de pertinencia de las iniciativas que se promueven debe estar al servicio de la comunidad educativa para que, desde ella, se implementen las posibles soluciones que respondan a los desafíos internos que se tienen para propender al logro de su Proyecto Educativo Institucional, y con ello, fortalecer la educación pública mediante el compromiso de todos los actores que componen la comunidad escolar. Para lograr este propósito, la participación de la comunidad educativa es relevante para definir qué necesitamos mejorar y cómo visualizamos los caminos que nos permitan avanzar en una educación inclusiva y de calidad integral.

Para ello, el Consejo Escolar es una instancia participativa, que al portar el conocimiento de las necesidades y demandas de toda la comunidad, posibilita la definición de estrategias a abordar, en conjunto, para construir una comunidad educativa más democrática.

Una de las principales políticas de la División de Educación General del Ministerio de Educación, es la denominada "Ciudadanía, Convivencia y Participación", mediante la cual se potencia el proceso de construcción de comunidad; relevando los aspectos formativos del quehacer pedagógico de la escuela, generando una cultura de participación, fortaleciendo la formación ciudadana y los procesos democráticos, como asimismo, propendiendo a la generación de procesos de reflexión colectiva de toda la comunidad.

En este contexto, una de las iniciativas que tendrá continuidad el año 2017 será la denominada iniciativa Movámonos por la Educación Pública, que forma parte del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, la cual logró la reactivación de los Consejos Escolares, realizándose 128 asambleas masivas con integrantes de la comunidad educativa, lo que se tradujo en que 5.146 consejos presentaran sus fichas de proyectos, movilizándolo a más del 98% de los establecimientos municipalizados.

Que, durante este año esta iniciativa será conducida por la División de Educación General, a través de la Unidad de Transversalidad Educativa, en un trabajo conjunto y coordinado con otras instancias ministeriales, tanto del nivel central como regionales. Sin duda, esto permitirá seguir promoviendo y potenciando acciones para el mejoramiento de la calidad de las escuelas y liceos municipales, fortaleciendo los espacios de organización, participación e incidencia de la Comunidad Educativa, a través de las distintas instancias de diálogo colaborativo existentes en los establecimientos educacionales, focalizando inicialmente el trabajo en los Consejos Escolares.

Que, en vista de lo anterior, al Ministerio de Educación le interesa llevar a cabo un estudio para evaluar el desarrollo de la iniciativa movámonos por la Educación pública durante el año 2016, realizándolo en colaboración con una institución que tenga experiencia en temas educacionales, y cuyo vínculo con los establecimientos educacionales y su comunidad escolar, le permita concretar los objetivos impuestos para este proyecto.

Que, es por lo ya señalado, que se consideró realizar un proyecto en colaboración con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), cuyo rol público está establecido desde sus estatutos (artículo 1º, D.F.L. Nº1, de 1986, de Educación), donde se explicita que sus fines esenciales son la protección, transmisión e incremento del conocimiento y que debe atender especialmente la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura. Así, se espera que desarrolle esta labor, principalmente, en la educación pública, nacida bajo la tuición del Estado y afincada en la memoria social colectiva, de tal modo que su contribución académica se extienda a una participación influyente en la formulación de políticas públicas en educación. Para ello, la UMCE busca interpretar permanentemente las necesidades educativas del país, a través de investigaciones que impacten favorablemente en su quehacer académico, y a la vez, en las condiciones de funcionamiento integral del sistema educativo nacional.

En este contexto, la formación profesional docente que entrega la UMCE apunta a proveer de educadores y profesores a la mayor parte de las modalidades y niveles existentes en el sistema educativo nacional: Educación Parvularia, Educación Básica en diferentes especialidades, Educación Media en todas las asignaturas del currículum y Educación Diferencial, lo que acredita la vasta experiencia de esta universidad en temas relacionados con la Educación.

Asimismo, la Universidad se destaca porque en cada Plan de Formación se realizan cuatro prácticas en centros educacionales formales e informales, contando actualmente con convenios específicos con 50 establecimientos educacionales. Además, desde el año 2016, la Universidad trabaja con 19 establecimientos educacionales catalogados dentro de los más vulnerables de la Región Metropolitana, a través del Programa de Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE) a la Educación Superior. Lo cual da cuenta de la vocación por la educación pública, de la cual tiene un amplio conocimiento, que deriva de su tradición como Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile.

De la misma forma, la UMCE ya ha realizado trabajos en conjunto con los participantes de los Consejos Escolares, así como con la comunidad escolar, a través de la práctica profesional de las carreras de pedagogía, trabaja en temas de Orientación Educacional, donde se posicionan en el trabajo de los Consejos de Curso y de los Consejos Escolares de los establecimientos en que realizan esta actividad. Para la UMCE, esta es una forma de trabajar en la línea de desarrollo de comunidades y participación en las escuelas, ejemplo de ello son los trabajos que la carrera de Educación Diferencial ha

realizado a través de proyectos en la línea de desarrollo Familia y Comunidad, el Departamento de Formación Pedagógica a través del área de diseño de proyectos, donde se busca intencionar un trabajo en función de las comunidades escolares, insertando en su práctica apoyo a la gestión de proyectos de escuela y comunidad. Por otro lado, la Carrera de Filosofía, a través de su propuesta curricular, desarrolla una salida intermedia donde se trabaja con personas privadas de libertad y escuelas con altos índices de población inmigrante, denominada Línea de Inclusión y Exclusión, donde se posiciona la conceptualización de comunidad y promover la participación, a través del ejercicio de integración de los diferentes actores actualmente excluidos socialmente, como ciudadanos del territorio que habita. Durante los últimos 5 años, desde las carreras de Educación Diferencial, Artes Visuales, Filosofía e Historia, se ha desarrollado una importante experiencia de trabajo y formación docentes en escuelas y jardines comunitarios, donde la participación escolar de los padres y apoderados se instala desde su inicio como parte del Proyecto Educativo, entendiendo la participación ciudadana como una forma de justicia social.

Es por ello que, la UMCE es la única institución cuya experiencia instalada en la línea de trabajo "comunidad y participación" sintoniza perfectamente con la Iniciativa "Movámonos por la Educación Pública" del Ministerio de Educación, la cual se desarrolló como una estrategia que buscaba potenciar la participación y el involucramiento de la comunidad educativa, incorporando a todos sus actores educativos.

Que, la UMCE incluye dentro de su propuesta de formación de docentes para el sistema educacional público, la permanente vinculación y prácticas profesionales asociadas al desarrollo de comunidades participativas, con un número importante de establecimientos asociados, con estudiantes en prácticas y docentes vinculados a estos procesos de participación, por lo tanto, se considera que la UMCE es la única institución que cuenta con el conocimiento en las temáticas ya referidas, ha trabajado anteriormente con el Ministerio de Educación en proyectos de gran envergadura, tales como el PACE, y ha desarrollado actividades de participación con la comunidad educativa, por ello, esta Cartera de Estado estima que no existe otra institución que pudiera reunir todos los requisitos ya indicados y que sea más adecuada, para contar con ella como colaboradora en el proyecto que quiere desarrollar y ejecutar, regulado en el presente acuerdo de voluntades.

LAS PARTES HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Del Objetivo General.

Determinar las formas de participación predominantes en la implementación de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 y el impacto de éstas en el quehacer pedagógico de la escuela y en la generación de una cultura de participación, como aspecto colaborador de la formación integral de los estudiantes.

SEGUNDO: De los Objetivos Específicos.

- a) Evaluar el desempeño de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, parte integrante del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), en base al análisis de los indicadores de eficacia, eficiencia, economía y calidad en los ámbitos de desempeño de procesos, productos y resultados intermedios de la iniciativa.
- b) Caracterizar y analizar los tipos de participación presentes en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en base a las orientaciones teórico – conceptuales de la Reforma Educacional, en los establecimientos educacionales municipales que implementaron experiencias hasta el 31 de diciembre de 2016.
- c) Sistematizar las experiencias más ilustrativas de las concepciones teóricas de la participación de la comunidad escolar, de acuerdo a los lineamientos teórico – conceptuales de la Reforma Educacional, presentes en las iniciativas implementadas a través de Movámonos por la Educación Pública 2016.
- d) Elaborar Informe ejecutivo sobre la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, destinado al sistema escolar municipal, en base a los hallazgos del estudio.

TERCERO: De los Compromisos de las Partes.

a) La Universidad se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar un cronograma de trabajo que considera momentos de coordinación entre la Universidad y el Ministerio.
2. Designar a la contraparte técnica de la Universidad para la ejecución del estudio.
3. Diseñar un modelo de trabajo, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta, que contengan tres componentes que se articulen entre sí:
 - Evaluación del desempeño de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
 - Construcción de una tipología de las formas de participación presentes en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
 - Descripción de los tipos de participación presentes en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
4. Reportar al Ministerio los avances y resultados de las actividades comprometidas en los tiempos y condiciones descritas en el cronograma y plan de trabajo, así como en los Informes que deberá entregar conforme a lo señalados en la cláusula séptima de este convenio.
5. Rendir cuenta de los recursos transferidos, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento.

b) Por su parte, el Ministerio se compromete a la realización de las siguientes actividades:

1. Coordinar instancias de discusión y colaboración con las diferentes instancias ministeriales participantes de la iniciativa, durante el periodo 2016.
2. Nombrar los responsables y cumplir oportunamente con las funciones de Contraparte Técnica para el adecuado desarrollo de los objetivos de este convenio.
3. Coordinar la participación de representantes del Consejo Escolar; sostenedores, directivos, docentes, profesionales y asistentes de la educación y otros actores de la comunidad, a fin de recabar evidencias de las formas y alcances de la participación de la iniciativa en 2016.
4. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir en la ejecución del convenio y al cumplimiento de sus objetivos.
5. Aprobar, cuando así corresponda, las rendiciones de cuentas mensuales y final que la Universidad deberá presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula novena.

CUARTO: De los Resultados Esperados.

Las partes acuerdan, que con la realización del estudio "Descripción de las formas de participación en la iniciativa Movámonos Por La Educación Pública (FAEP 2016)", los resultados que se esperan son:

1. La elaboración de la matriz de marco lógico (en adelante MML) de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, para ser utilizada en cualquier otra evaluación que se pretenda realizar en el futuro, sobre esta iniciativa.
2. Una evaluación de desempeño de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en su primer año de implementación (2016), considerando las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.
3. La construcción de un instrumento que permita medir los niveles de participación alcanzados por los establecimientos educacionales en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en base a los lineamientos de la reforma educacional en marcha.
4. La medición de los niveles alcanzados en la participación de las comunidades educativas durante el primer año de implementación de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
5. Identificación y sistematización de experiencias exitosas en la elaboración y ejecución de iniciativas y proyectos en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública, levantados por los Consejos

Escolares, que puedan ser considerados como buenas prácticas, para ser difundidas y replicables.

QUINTO: Forma como alcanzar los resultados.

Las partes acuerdan que, para alcanzar los resultados esperados en el estudio comprometido, éste deberá llevarse a cabo en tres etapas consecutivas, las cuales van a permitir la aplicación de instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas, combinando el trabajo de gabinete con el trabajo de terreno, de la siguiente manera:

- **Etapa 1:** Evaluación del desempeño de Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, con toda la población objetivo del programa, que permita la construcción de una Matriz de Marco Lógico (MML).
- **Etapa 2:** Construcción de una Tipología de las Formas de Participación presente en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 durante 2016, de trabajo de gabinete para la preparación y validación del instrumento a utilizar y de terreno para el levantamiento de información en los establecimientos educacionales.
- **Etapa 3:** Descripción de los Tipos de participación presentes en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, de terreno, para levantar información sobre experiencias significativas en el tema de la participación escolar, en tanto buenas prácticas factibles de replicar.

La descripción del proceso y de las actividades a implementar en cada etapa, son las siguientes:

1. Etapa 1: Evaluación del desempeño de Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016

Se evaluará el desempeño de la iniciativa, es decir, del logro o resultado de sus actividades o acciones realizadas durante el primer año de su implementación, relacionadas con la producción de bienes o servicios dirigidos a una población objetivo.

Las directrices emanadas de los organismos encargados de implementar procesos de evaluación de desempeño en el sector público recomiendan la utilización de la herramienta "Matriz de Marco Lógico"¹ (MML), con la que un evaluador puede examinar un programa en todas sus dimensiones y etapas. La MML presenta de forma sistemática y lógica los objetivos de una iniciativa y sus relaciones de causalidad, por lo cual sirve para evaluar si se han alcanzado los objetivos propuestos y para definir los factores externos que inciden en su consecución.

Para implementar una evaluación de desempeño es necesario contar con una MML que refleje lo que la iniciativa es en la actualidad, si no existe ésta se debe elaborar en base a un ejercicio de reconstrucción de los distintos niveles de objetivos del programa (fin, propósito y componentes) e

¹ Todo lo referido a la MML fue consultado en: DIPRES: Metodología para la elaboración de Matriz de Marco Lógico, División de Control de Gestión, 2009, pp. 2 – 4.

indicadores de sus resultados que permitan medir el nivel de logro alcanzado en los distintos ámbitos de control. Este proceso debe contemplar la definición de²:

- a) **Fin del Programa:** descripción de cómo el programa contribuye, en el largo plazo, a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado; en el caso de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, el aporte de la participación en las comunidades escolares a la sociedad chilena. Esto no implica asumir que la acción que se evalúa es suficiente, y la única, para lograr el Fin, pudiendo existir otras iniciativas o programas que en conjunto con Movámonos por la Educación Pública 2016, al interior de la División de Educación General y del Proceso de Reforma Educativa, contribuyen a su logro.
- b) **Propósito del Programa:** resultado directo a ser logrado como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o adquiridos por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016; se considera una hipótesis sobre el objetivo que se espera lograr y la contribución específica a la solución del problema (o problemas) diagnosticado(s); en este caso, se espera que la iniciativa **contribuya a mejorar los niveles de participación escolar y complemente los instrumentos de gestión educativa, a través de la acción del Consejo Escolar en cada uno de los establecimientos beneficiados**. La MML requiere solamente un propósito, en este caso referida a lo que se espera lograr en términos de participación de las comunidades educativas.
- c) **Componentes del Programa:** corresponde a los productos que origina o entrega la iniciativa, el programa para cumplir su propósito, los que son dirigidos a los beneficiarios finales o a beneficiarios intermedios; es decir, a los Consejos escolares y a los diferentes actores educativos que participan en él a través de las formas de representación estipuladas por ley. Deben expresarse en acciones o trabajo terminado (cantidad de recursos entregados, por ejemplo). Desde el punto de vista metodológico, los componentes en su conjunto permitirán el logro del propósito.
- d) **Actividades del Programa:** es el listado de las principales actividades o acciones que se debe cumplir por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 para el logro de cada uno de sus componentes, presentadas en orden cronológico para cada componente.
- e) **Indicadores:** son una herramienta que entrega información cuantitativa y/o cualitativa respecto del nivel de logro alcanzado por la Iniciativa en un período de tiempo; lo que da cuenta de su desempeño. Cubren aspectos cuantitativos o cualitativos de este logro, expresando una relación entre dos o más variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos (bienes o servicios) similares o una meta o compromiso, permite evaluar desempeño. En el caso de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, la comparación deberá

² ídem.

realizarse en relación a las metas propuestas para el primer año de implementación.

Una vez elaborada la MML, a través de la reconstrucción de los distintos niveles de objetivos del programa, se procederá a realizar un análisis del desempeño de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 a través de la revisión de todo el material producido por el programa y entrevistas a los encargados de su gestión a nivel nacional. Este análisis realiza una evaluación que establece si los bienes y/o servicios (productos estratégicos) que entrega la Iniciativa son los necesarios y suficientes para cumplir con sus objetivos. También se considerará el análisis del marco legal en que se basa el accionar institucional, que en este caso se basará en establecer la coherencia, correspondencia y validez teórica entre las acciones realizadas y las orientaciones que serán entregados oportunamente por el Ministerio de Educación, en el contexto de la implementación de la Reforma Educacional y el Plan de Fortalecimiento de la Educación Pública.

Por último, se evaluarán los indicadores definidos para medir los objetivos, en sus distintos niveles. Es importante asegurar que el diseño de los indicadores sea consistente con los objetivos que se quiere medir. De esta forma, la evaluación de desempeño deberá considerar las siguientes dimensiones:

- a. **Eficacia:** Se refiere al grado de cumplimiento de los objetivos planteados, es decir, en qué medida la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, a través de sus acciones, está cumpliendo con los objetivos en los distintos niveles que estos comprometen, sin considerar necesariamente los recursos asignados para ello.
- b. **Eficiencia:** Describe la relación entre dos magnitudes: la producción física de un producto (bien o servicio) y los insumos o recursos que se utilizan para alcanzar ese nivel de producción; en este caso, se debe considerar los costos, los tiempos y las coberturas alcanzadas por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 en el período de tiempo analizado.
- c. **Economía:** Este concepto se relaciona con la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros en pos de los objetivos definidos por la MML de la iniciativa; es decir, se analiza la forma en que administra y gestiona la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 los recursos asignados a través del Ministerio de Educación.
- d. **Calidad:** Es una dimensión específica del concepto de eficacia que se refiere a la capacidad para responder a las necesidades de sus usuarios o beneficiarios directos e indirectos. Se refiere a si la Iniciativa entrega sus bienes o servicios con: oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad, comodidad y cortesía en la atención.

En esta primera etapa se considerará el análisis de toda la información disponible por el nivel central del Ministerio de Educación, de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, que se encuentra en documentos, informes, bases de datos, planillas de análisis financiero, etc.,

de establecimientos de dependencia municipal (urbanos y rurales) que participaron en la implementación de la iniciativa durante el año 2016.

2. Etapa 2: Construcción de una Tipología de las Formas de Participación presente en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016

Tipología es un concepto que en las ciencias sociales que se refiere a métodos y técnicas que se utilizan para distinguir, en el seno de un conjunto de unidades (individuos, grupos de individuos, hechos sociales, etc.), grupos con características homogéneas, de acuerdo a cierta perspectiva asumida a priori de acuerdo a una visión teórica. El contenido de la homogeneidad que se busca alcanzar se funda, generalmente, sobre una cierta semejanza definida a partir de características que sirven para describir las unidades estudiadas. La construcción de una tipología debe satisfacer dos exigencias que son suplementarias: la exhaustividad y la exclusividad de los tipos; para ello se pueden utilizar diversos tipos de técnicas disponibles, principalmente de carácter cuantitativo.

Para la realización de esta etapa, se requiere la construcción de un instrumento de carácter cuantitativo que permita medir el concepto de participación en la comunidad escolar, aplicarlo a una muestra de establecimientos educacionales e iniciativas bajo criterios de representatividad estadística al interior de la implementación de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, y un análisis de los datos con técnicas estadísticas adecuadas, que permita identificar grupos homogéneos al interior de las iniciativas realizadas, que den cuenta de formas diversas de participación al interior de esta acción pública.

3. Etapa 3: Descripción de los Tipos de participación presentes en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016

Para la descripción de los tipos de participación presentes en los establecimientos participantes de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, se debe utilizar un enfoque cualitativo, en el contexto de un diseño de carácter descriptivo y comprensivo con la finalidad de analizar en profundidad los fenómenos culturales, sociales y educativos posibles de establecer desde los significados y sentidos atribuidos por los propios sujetos (Sandin, 2010; Rodríguez, Gil & García, 1996). Para esto se debe utilizar el método de *Estudio de Casos*, que implica un proceso de indagación caracterizado por el examen detallado, comprensivo, sistemático y en profundidad de cada caso u objeto de interés (Stake, 1998; Rodríguez, Gil & García, 1996); en este caso, de los establecimientos educacionales que han implementado procesos participativos producto del desarrollo de iniciativas en el contexto de Movámonos por la Educación Pública 2016.

SEXTO: De los aportes.

1. El Ministerio y la Universidad acuerdan por el presente convenio que el desarrollo y ejecución de las actividades del estudio tiene un costo total de **\$68.750.000.-** (sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos)

De dicho monto, el Ministerio aportará la suma máxima de **\$59.750.000** (cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta mil pesos), que será transferida a la Universidad en una sola cuota, dentro de los treinta (30) días siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, contra entrega y aprobación del primero informe descrito en la cláusula siguiente.

Por otro lado, la Universidad aportará la suma de **\$9.000.000.-** (nueve millones de pesos).

La Universidad será quien administre los recursos financieros de este proyecto, debiendo rendir cuenta de los fondos entregados por el Ministerio, conforme a lo indicado en la cláusula novena del presente acuerdo.

SÉPTIMO: De los informes.

La Universidad deberá entregar al Ministerio, los siguientes informes dentro de los plazos que a continuación se señalan:

a) Informe de Planificación: A entregar dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, el cual debe contener un cronograma detallado del desarrollo de las acciones que se requieren para lograr los objetivos propuestos, los resultados esperados a través de la forma o metodología descrita en el presente instrumento.

b) Primer Informe de Avance: A entregar dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Este informe corresponde al desarrollo de la etapa 1, sobre la evaluación del desempeño de la iniciativa Movámonos por la educación pública, descrita en la cláusula quinta. La universidad deberá acreditar la realización de actividades desarrolladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la primera etapa, ya señalada en el presente convenio, en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad, que permita establecer el nivel de logro de las metas y compromisos.

c) Segundo Informe de Avance: A entregar dentro de los cinco (5) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. En este informe corresponde que la Universidad acredite el desarrollo y cumplimiento de las etapas 2 y 3 descritas en la cláusula quinta, esto es, identificar los diferentes tipos de participación desarrollados y que se establezca una línea base que permita determinar los avances que se puedan obtener con la iniciativa movámonos, en el tiempo.

d) Informe final: A entregar dentro de los seis (6) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Este informe deberá contener lo siguiente:

- i. Antecedentes teórico – conceptuales del concepto de participación asumido por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en el contexto de la Reforma Educacional en marcha.
- ii. Un resumen de la evaluación del desempeño de la Iniciativa en la implementación 2016, en las dimensiones eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- iii. Determinación del Nivel de Participación alcanzado por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
- iv. Descripción de una Tipología de Formas de Participación al interior de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
- v. La sistematización de un máximo de veinte (20) experiencias participativas en establecimientos educacionales municipales que participan en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, editadas como documentos de difusión de la concepción de participación de la Reforma Educacional en marcha y de la forma de llevar a cabo estas iniciativas al interior de las comunidades educativas.
- vi. Cuatro (04) cápsulas audiovisuales, de máximo ocho (08) minutos de duración, con las experiencias participativas más significativas para el concepto de participación educativa, encontradas en el proceso de sistematización.

Por su parte, el Ministerio, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la entrega por parte de la Universidad de cada uno de los informes, para revisar y/o observarlos, debiendo comunicar a la Universidad dentro de dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. Luego, la Universidad tendrá diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones realizadas, para corregirlas o aclararlas y entregárselas al Ministerio. Posteriormente, el Ministerio tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles desde su recepción, para revisar las correcciones o aclaraciones y aceptarlas o rechazarlas.

En caso que la Universidad no entregue los informes en los plazos antes señalados, así como de mantenerse las observaciones, sin que sean subsanadas o aclaradas por ésta, el Ministerio podrá poner término anticipado al presente Convenio, conforme lo establecido en la cláusula undécima.

OCTAVO: De las contrapartes técnicas.

Para llevar a cabo el estudio cada una de las partes designará una contraparte técnica. La designación con la individualización de los profesionales que cumplirán esta función, se comunicará entre las partes dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente Convenio.

Serán funciones de la contraparte técnica:

1. Coordinar y controlar las acciones necesarias para el logro de los objetivos, actividades comprometidas y plazos estipulados planteados en el presente instrumento.
2. Resolver situaciones especiales o emergentes no consideradas que no importen una modificación al presente Convenio, proponiendo a la Autoridad cuando corresponda la modificación del mismo, indicando el fundamento para ello.
3. Coordinar las reuniones necesarias para evaluar el convenio o sus actividades, en caso de ser necesario.
4. Solicitar, por parte de la Contraparte del Ministerio, a la unidad de ejecución presupuestaria la transferencia de los recursos comprometidos en el presente instrumento.
5. Proponer a la Autoridad el término anticipado del Convenio cuando concurren algunas de las situaciones previstas en el mismo, de acuerdo a la cláusula undécima.

NOVENO: De la Rendición de cuentas

La Universidad entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la División de Educación General, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de diez (diez) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Universidad tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Además, la Universidad deberá presentar una rendición de cuentas final consolidada, junto con el informe final señalado en el literal d) de la cláusula séptima, conforme a los procedimientos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la

reemplácese, y sujeto al mismo proceso de revisión indicado en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio deberá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo tercera.

DÉCIMO: De la vigencia.

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que por razones de buen servicio las que se basan en la coordinación que se debe gestionar para la realización de las distintas actividades comprometidas, las partes acuerdan que las actividades se inician a contar de la fecha de suscripción de este acuerdo, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la UMCE.

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas final por parte del Ministerio o bien hasta la restitución de los recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos, todo lo cual no podrá extenderse más allá de los quince (15) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dentro de este plazo, se entiende incorporado el plazo de ejecución de las actividades, de siete (7) meses desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

UNDÉCIMO: Del término anticipado.

Se podrá poner término anticipado al presente Convenio por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por haber destinado la Universidad todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución del mismo.
3. En caso de que la Universidad se atrase en más de quince (15) días corridos en la entrega de los informes y/o rendiciones de cuentas comprometidos en las cláusulas séptima y novena de este Convenio.
4. Cuando la Universidad, no efectúe dentro del plazo las correcciones o aclaraciones requeridas por el Ministerio, no subsanare o aclarare adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el mismo respecto a los informes y rendiciones de cuentas de las cláusulas séptima y novena del presente instrumento.

En el evento que se ponga término anticipado al Convenio por parte del Ministerio, la Universidad deberá restituir los recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde el tercero día subsiguiente a la fecha de envío de la notificación por carta certificada del acto administrativo que declare el término anticipado del Convenio.

DUODÉCIMO: De la Propiedad Intelectual y Publicidad.

Todos los informes confeccionados por la Universidad en cumplimiento del presente convenio como asimismo, los cuestionarios, encuestas, y en general, todos los productos que se desarrollen con ocasión del mismo, serán de propiedad del Ministerio de Educación.

Lo anterior significa que para el uso de esos productos fuera de lo establecido en el presente acuerdo, se requerirá autorización previa, expresa y formal por parte del Ministerio.

Asimismo, el Ministerio podrá requerir a la Universidad que en toda producción asociada al proyecto o en eventos públicos que se realicen en el marco del mismo, que se le reconozca al Ministerio por el financiamiento otorgado, utilizando el logo del Ministerio.

DÉCIMO TERCERO: Reembolsos de Excedentes.-

En caso de que la ejecución del proyecto no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, la Universidad deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo fundado que ponga término al convenio. Si luego de la ejecución del proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, ordenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la rendición de cuentas final referido en la cláusula novena del presente convenio.

DECIMO CUARTO: De los nombramientos

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166 de 2014 del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya como rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y en consecuencia para actuar en representación de ésta, consta en el Decreto N°378, de 2013, del Ministerio de Educación.

DECIMO QUINTO: Ejemplares.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución

- Oficina de Partes	1
- Subsecretaría de Educación	1
- División de Educación General	1
- Transversalidad Educativa	1
- UMCE	1
- División Jurídica	1
- Total	6

Exp. 17884-2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESTUDIO DE DESCRIPCIÓN DE FORMAS DE PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA
MOVÁMONOS POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP 2016).

En Santiago de Chile, a 06 de junio de 2017, entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** en adelante e indistintamente el "Ministerio" o "MINEDUC", representado por doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, Subsecretaria de Educación, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 6, comuna de Santiago y la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, en adelante e indistintamente "la Universidad" o "UMCE", representada por su rector don **Jaime Eugenio Espinosa Araya**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. José Pedro Alessandri n° 774, comuna de Ñuñoa; las partes han convenido que:

CONSIDERANDO:

Que, la Reforma Educacional en marcha que vive nuestro país, cuyo objetivo es avanzar hacia una educación inclusiva y de calidad en todos los establecimientos educacionales, nos invita a reflexionar como sociedad en diversos aspectos. Entre ellos, nos ha desafiado a fomentar prácticas que permitan que todos los actores de la comunidad educativa sean partícipes y corresponsables del proceso que sustenta la trayectoria educativa de cada uno de los estudiantes.

Esto implica reconocer, desde la comunidad educativa, los sellos que nos identifican y diferencian de otras y desde ahí, definir cuáles son las necesidades de mejora que nos permitan avanzar en el logro de la visión, misión y principios formativos que deseamos forjar.

Es por ello que el sentido de pertinencia de las iniciativas que se promueven debe estar al servicio de la comunidad educativa para que, desde ella, se implementen las posibles soluciones que respondan a los desafíos internos que se tienen para propender al logro de su Proyecto Educativo Institucional, y con ello, fortalecer la educación pública mediante el compromiso de todos los actores que componen la comunidad escolar. Para lograr este propósito, la participación de la comunidad educativa es relevante para definir qué necesitamos mejorar y cómo visualizamos los caminos que nos permitan avanzar en una educación inclusiva y de calidad integral.

Para ello, el Consejo Escolar es una instancia participativa, que al portar el conocimiento de las necesidades y demandas de toda la comunidad, posibilita la definición de estrategias a abordar, en conjunto, para construir una comunidad educativa más democrática.

Una de las principales políticas de la División de Educación General del Ministerio de Educación, es la denominada "Ciudadanía, Convivencia y Participación", mediante la cual se potencia el proceso de construcción de comunidad; relevando los aspectos formativos del quehacer pedagógico de la escuela, generando una cultura de participación, fortaleciendo la formación ciudadana y los procesos democráticos, como asimismo, propendiendo a la generación de procesos de reflexión colectiva de toda la comunidad.

En este contexto, una de las iniciativas que tendrá continuidad el año 2017 será la denominada iniciativa Movámonos por la Educación Pública, que forma parte del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, la cual logró la reactivación de los Consejos Escolares, realizándose 128 asambleas masivas con integrantes de la comunidad educativa, lo que se tradujo en que 5.146 consejos presentaran sus fichas de proyectos, movilizándolo a más del 98% de los establecimientos municipalizados.

Que, durante este año esta iniciativa será conducida por la División de Educación General, a través de la Unidad de Transversalidad Educativa, en un trabajo conjunto y coordinado con otras instancias ministeriales, tanto del nivel central como regionales. Sin duda, esto permitirá seguir promoviendo y potenciando acciones para el mejoramiento de la calidad de las escuelas y liceos municipales, fortaleciendo los espacios de organización, participación e incidencia de la Comunidad Educativa, a través de las distintas instancias de diálogo colaborativo existentes en los establecimientos educacionales, focalizando inicialmente el trabajo en los Consejos Escolares.

Que, en vista de lo anterior, al Ministerio de Educación le interesa llevar a cabo un estudio para evaluar el desarrollo de la iniciativa movámonos por la Educación pública durante el año 2016, realizándolo en colaboración con una institución que tenga experiencia en temas educativos, y cuyo vínculo con los establecimientos educacionales y su comunidad escolar, le permita concretar los objetivos impuestos para este proyecto.

Que, es por lo ya señalado, que se consideró realizar un proyecto en colaboración con la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), cuyo rol público está establecido desde sus estatutos (artículo 1º, D.F.L. N°1, de 1986, de Educación), donde se explicita que sus fines esenciales son la protección, transmisión e incremento del conocimiento y que debe atender especialmente la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas relacionadas con la Educación y la Cultura. Así, se espera que desarrolle esta labor, principalmente, en la educación pública, nacida bajo la tuición del Estado y afincada en la memoria social colectiva, de tal modo que su contribución académica se extienda a una participación influyente en la formulación de políticas públicas en educación. Para ello, la UMCE busca interpretar permanentemente las necesidades educativas del país, a través de investigaciones que impacten favorablemente en su quehacer académico, y a la vez, en las condiciones de funcionamiento integral del sistema educativo nacional.

En este contexto, la formación profesional docente que entrega la UMCE apunta a proveer de educadores y profesores a la mayor parte de las modalidades y niveles existentes en el sistema educativo nacional:

Educación Parvularia, Educación Básica en diferentes especialidades, Educación Media en todas las asignaturas del currículum y Educación Diferencial, lo que acredita la vasta experiencia de esta universidad en temas relacionados con la Educación.

Asimismo, la Universidad se destaca porque en cada Plan de Formación se realizan cuatro prácticas en centros educacionales formales e informales, contando actualmente con convenios específicos con 50 establecimientos educacionales. Además, desde el año 2016, la Universidad trabaja con 19 establecimientos educacionales catalogados dentro de los más vulnerables de la Región Metropolitana, a través del Programa de Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE) a la Educación Superior. Lo cual da cuenta de la vocación por la educación pública, de la cual tiene un amplio conocimiento, que deriva de su tradición como Instituto Pedagógico de la Universidad de Chile.

De la misma forma, la UMCE ya ha realizado trabajos en conjunto con los participantes de los Consejos Escolares, así como con la comunidad escolar, a través de la práctica profesional de las carreras de pedagogía, trabaja en temas de Orientación Educacional, donde se posicionan en el trabajo de los Consejos de Curso y de los Consejos Escolares de los establecimientos en que realizan esta actividad. Para la UMCE, esta es una forma de trabajar en la línea de desarrollo de comunidades y participación en las escuelas, ejemplo de ello son los trabajos que la carrera de Educación Diferencial ha realizado a través de proyectos en la línea de desarrollo Familia y Comunidad, el Departamento de Formación Pedagógica a través del área de diseño de proyectos, donde se busca intencionar un trabajo en función de las comunidades escolares, insertando en su práctica apoyo a la gestión de proyectos de escuela y comunidad. Por otro lado, la Carrera de Filosofía, a través de su propuesta curricular, desarrolla una salida intermedia donde se trabaja con personas privadas de libertad y escuelas con altos índices de población inmigrante, denominada Línea de Inclusión y Exclusión, donde se posiciona la conceptualización de comunidad y promover la participación, a través del ejercicio de integración de los diferentes actores actualmente excluidos socialmente, como ciudadanos del territorio que habita. Durante los últimos 5 años, desde las carreras de Educación Diferencial, Artes Visuales, Filosofía e Historia, se ha desarrollado una importante experiencia de trabajo y formación docentes en escuelas y jardines comunitarios, donde la participación escolar de los padres y apoderados se instala desde su inicio como parte del Proyecto Educativo, entendiendo la participación ciudadana como una forma de justicia social.

Es por ello que, la UMCE es la única institución cuya experiencia instalada en la línea de trabajo "comunidad y participación" sintoniza perfectamente con la Iniciativa "Movámonos por la Educación Pública" del Ministerio de Educación, la cual se desarrolló como una estrategia que buscaba potenciar la participación y el involucramiento de la comunidad educativa, incorporando a todos sus actores educativos.

Que, la UMCE incluye dentro de su propuesta de formación de docentes para el sistema educacional público, la permanente vinculación y prácticas profesionales asociadas al desarrollo de comunidades participativas, con un número importante de establecimientos asociados, con estudiantes en prácticas y docentes vinculados a estos procesos de

participación, por lo tanto, se considera que la UMCE es la única institución que cuenta con el conocimiento en las temáticas ya referidas, ha trabajado anteriormente con el Ministerio de Educación en proyectos de gran envergadura, tales como el PACE, y ha desarrollado actividades de participación con la comunidad educativa, por ello, esta Cartera de Estado estima que no existe otra institución que pudiera reunir todos los requisitos ya indicados y que sea más adecuada, para contar con ella como colaboradora en el proyecto que quiere desarrollar y ejecutar, regulado en el presente acuerdo de voluntades.

LAS PARTES HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Del Objetivo General.

Determinar las formas de participación predominantes en la implementación de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 y el impacto de éstas en el quehacer pedagógico de la escuela y en la generación de una cultura de participación, como aspecto colaborador de la formación integral de los estudiantes.

SEGUNDO: De los Objetivos Específicos.

- a) Evaluar el desempeño de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, parte integrante del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), en base al análisis de los indicadores de eficacia, eficiencia, economía y calidad en los ámbitos de desempeño de procesos, productos y resultados intermedios de la iniciativa.
- b) Caracterizar y analizar los tipos de participación presentes en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en base a las orientaciones teórico – conceptuales de la Reforma Educacional, en los establecimientos educacionales municipales que implementaron experiencias hasta el 31 de diciembre de 2016.
- c) Sistematizar las experiencias más ilustrativas de las concepciones teóricas de la participación de la comunidad escolar, de acuerdo a los lineamientos teórico – conceptuales de la Reforma Educacional, presentes en las iniciativas implementadas a través de Movámonos por la Educación Pública 2016.
- d) Elaborar Informe ejecutivo sobre la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, destinado al sistema escolar municipal, en base a los hallazgos del estudio.

TERCERO: De los Compromisos de las Partes.

a) La Universidad se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar un cronograma de trabajo que considera momentos de coordinación entre la Universidad y el Ministerio.
2. Designar a la contraparte técnica de la Universidad para la ejecución del estudio.

3. Diseñar un modelo de trabajo, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta, que contengan tres componentes que se articulen entre sí:
 - Evaluación del desempeño de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
 - Construcción de una tipología de las formas de participación presentes en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
 - Descripción de los tipos de participación presentes en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
4. Reportar al Ministerio los avances y resultados de las actividades comprometidas en los tiempos y condiciones descritas en el cronograma y plan de trabajo, así como en los Informes que deberá entregar conforme a lo señalados en la cláusula séptima de este convenio.
5. Rendir cuenta de los recursos transferidos, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del presente instrumento.

b) Por su parte, el Ministerio se compromete a la realización de las siguientes actividades:

1. Coordinar instancias de discusión y colaboración con las diferentes instancias ministeriales participantes de la iniciativa, durante el periodo 2016.
2. Nombrar los responsables y cumplir oportunamente con las funciones de Contraparte Técnica para el adecuado desarrollo de los objetivos de este convenio.
3. Coordinar la participación de representantes del Consejo Escolar; sostenedores, directivos, docentes, profesionales y asistentes de la educación y otros actores de la comunidad, a fin de recabar evidencias de las formas y alcances de la participación de la iniciativa en 2016.
4. En general, realizar todas las acciones necesarias para contribuir en la ejecución del convenio y al cumplimiento de sus objetivos.
5. Aprobar, cuando así corresponda, las rendiciones de cuentas mensuales y final que la Universidad deberá presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula novena.

CUARTO: De los Resultados Esperados.

Las partes acuerdan, que con la realización del estudio "Descripción de las formas de participación en la iniciativa Movámonos Por La Educación Pública (FAEP 2016)", los resultados que se esperan son:

1. La elaboración de la matriz de marco lógico (en adelante MML) de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, para ser utilizada en cualquier otra evaluación que se pretenda realizar en el futuro, sobre esta iniciativa.
2. Una evaluación de desempeño de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en su primer año de implementación (2016), considerando las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.

3. La construcción de un instrumento que permita medir los niveles de participación alcanzados por los establecimientos educacionales en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en base a los lineamientos de la reforma educacional en marcha.
4. La medición de los niveles alcanzados en la participación de las comunidades educativas durante el primer año de implementación de la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
5. Identificación y sistematización de experiencias exitosas en la elaboración y ejecución de iniciativas y proyectos en la iniciativa Movámonos por la Educación Pública, levantados por los Consejos Escolares, que puedan ser considerados como buenas prácticas, para ser difundidas y replicables.

QUINTO: Forma como alcanzar los resultados.

Las partes acuerdan que, para alcanzar los resultados esperados en el estudio comprometido, éste deberá llevarse a cabo en tres etapas consecutivas, las cuales van a permitir la aplicación de instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas, combinando el trabajo de gabinete con el trabajo de terreno, de la siguiente manera:

- **Etapa 1:** Evaluación del desempeño de Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, con toda la población objetivo del programa, que permita la construcción de una Matriz de Marco Lógico (MML).
- **Etapa 2:** Construcción de una Tipología de las Formas de Participación presente en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 durante 2016, de trabajo de gabinete para la preparación y validación del instrumento a utilizar y de terreno para el levantamiento de información en los establecimientos educacionales.
- **Etapa 3:** Descripción de los Tipos de participación presentes en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, de terreno, para levantar información sobre experiencias significativas en el tema de la participación escolar, en tanto buenas prácticas factibles de replicar.

La descripción del proceso y de las actividades a implementar en cada etapa, son las siguientes:

1. Etapa 1: Evaluación del desempeño de Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016

Se evaluará el desempeño de la iniciativa, es decir, del logro o resultado de sus actividades o acciones realizadas durante el primer año de su implementación, relacionadas con la producción de bienes o servicios dirigidos a una población objetivo.

Las directrices emanadas de los organismos encargados de implementar procesos de evaluación de desempeño en el sector público recomiendan la utilización de la herramienta "Matriz de Marco Lógico"¹ (MML), con la que un evaluador puede examinar un programa en todas sus dimensiones

¹ Todo lo referido a la MML fue consultado en: DIPRES: Metodología para la elaboración de Matriz de Marco Lógico, División de Control de Gestión, 2009, pp. 2 - 4.

y etapas. La MML presenta de forma sistemática y lógica los objetivos de una iniciativa y sus relaciones de causalidad, por lo cual sirve para evaluar si se han alcanzado los objetivos propuestos y para definir los factores externos que inciden en su consecución.

Para implementar una evaluación de desempeño es necesario contar con una MML que refleje lo que la iniciativa es en la actualidad, si no existe ésta se debe elaborar en base a un ejercicio de reconstrucción de los distintos niveles de objetivos del programa (fin, propósito y componentes) e indicadores de sus resultados que permitan medir el nivel de logro alcanzado en los distintos ámbitos de control. Este proceso debe contemplar la definición de²:

- a) **Fin del Programa:** descripción de cómo el programa contribuye, en el largo plazo, a la solución del problema o satisfacción de una necesidad que se ha diagnosticado; en el caso de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, el aporte de la participación en las comunidades escolares a la sociedad chilena. Esto no implica asumir que la acción que se evalúa es suficiente, y la única, para lograr el Fin, pudiendo existir otras iniciativas o programas que en conjunto con Movámonos por la Educación Pública 2016, al interior de la División de Educación General y del Proceso de Reforma Educativa, contribuyen a su logro.
- b) **Propósito del Programa:** resultado directo a ser logrado como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o adquiridos por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016; se considera una hipótesis sobre el objetivo que se espera lograr y la contribución específica a la solución del problema (o problemas) diagnosticado(s); en este caso, se espera que la iniciativa **contribuya a mejorar los niveles de participación escolar y complemente los instrumentos de gestión educativa, a través de la acción del Consejo Escolar en cada uno de los establecimientos beneficiados**. La MML requiere solamente un propósito, en este caso referida a lo que se espera lograr en términos de participación de las comunidades educativas.
- c) **Componentes del Programa:** corresponde a los productos que origina o entrega la iniciativa, el programa para cumplir su propósito, los que son dirigidos a los beneficiarios finales o a beneficiarios intermedios; es decir, a los Consejos escolares y a los diferentes actores educativos que participan en él a través de las formas de representación estipuladas por ley. Deben expresarse en acciones o trabajo terminado (cantidad de recursos entregados, por ejemplo). Desde el punto de vista metodológico, los componentes en su conjunto permitirán el logro del propósito.
- d) **Actividades del Programa:** es el listado de las principales actividades o acciones que se debe cumplir por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 para el logro de cada uno de sus componentes, presentadas en orden cronológico para cada componente.

² ídem.

- e) Indicadores:** son una herramienta que entrega información cuantitativa y/o cualitativa respecto del nivel de logro alcanzado por la Iniciativa en un período de tiempo; lo que da cuenta de su desempeño. Cubren aspectos cuantitativos o cualitativos de este logro, expresando una relación entre dos o más variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos (bienes o servicios) similares o una meta o compromiso, permite evaluar desempeño. En el caso de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, la comparación deberá realizarse en relación a las metas propuestas para el primer año de implementación.

Una vez elaborada la MML, a través de la reconstrucción de los distintos niveles de objetivos del programa, se procederá a realizar un análisis del desempeño de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 a través de la revisión de todo el material producido por el programa y entrevistas a los encargados de su gestión a nivel nacional. Este análisis realiza una evaluación que establece si los bienes y/o servicios (productos estratégicos) que entrega la Iniciativa son los necesarios y suficientes para cumplir con sus objetivos. También se considerará el análisis del marco legal en que se basa el accionar institucional, que en este caso se basará en establecer la coherencia, correspondencia y validez teórica entre las acciones realizadas y las orientaciones que serán entregados oportunamente por el Ministerio de Educación, en el contexto de la implementación de la Reforma Educacional y el Plan de Fortalecimiento de la Educación Pública.

Por último, se evaluarán los indicadores definidos para medir los objetivos, en sus distintos niveles. Es importante asegurar que el diseño de los indicadores sea consistente con los objetivos que se quiere medir. De esta forma, la evaluación de desempeño deberá considerar las siguientes dimensiones:

- a. Eficacia:** Se refiere al grado de cumplimiento de los objetivos planteados, es decir, en qué medida la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, a través de sus acciones, está cumpliendo con los objetivos en los distintos niveles que estos comprometen, sin considerar necesariamente los recursos asignados para ello.
- b. Eficiencia:** Describe la relación entre dos magnitudes: la producción física de un producto (bien o servicio) y los insumos o recursos que se utilizan para alcanzar ese nivel de producción; en este caso, se debe considerar los costos, los tiempos y las coberturas alcanzadas por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 en el período de tiempo analizado.
- c. Economía:** Este concepto se relaciona con la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros en pos de los objetivos definidos por la MML de la iniciativa; es decir, se analiza la forma en que administra y gestiona la iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016 los recursos asignados a través del Ministerio de Educación.
- d. Calidad:** Es una dimensión específica del concepto de eficacia que se refiere a la capacidad para responder a las necesidades de sus usuarios o beneficiarios directos e indirectos. Se refiere a si la Iniciativa entrega

sus bienes o servicios con: oportunidad, accesibilidad, precisión y continuidad, comodidad y cortesía en la atención.

En esta primera etapa se considerará el análisis de toda la información disponible por el nivel central del Ministerio de Educación, de la iniciativa *Movámonos por la Educación Pública 2016*, que se encuentra en documentos, informes, bases de datos, planillas de análisis financiero, etc., de establecimientos de dependencia municipal (urbanos y rurales) que participaron en la implementación de la iniciativa durante el año 2016.

2. Etapa 2: Construcción de una Tipología de las Formas de Participación presente en la Iniciativa *Movámonos por la Educación Pública 2016*

Tipología es un concepto que en las ciencias sociales que se refiere a métodos y técnicas que se utilizan para distinguir, en el seno de un conjunto de unidades (individuos, grupos de individuos, hechos sociales, etc.); grupos con características homogéneas, de acuerdo a cierta perspectiva asumida a priori de acuerdo a una visión teórica. El contenido de la homogeneidad que se busca alcanzar se funda, generalmente, sobre una cierta semejanza definida a partir de características que sirven para describir las unidades estudiadas. La construcción de una tipología debe satisfacer dos exigencias que son suplementarias: la exhaustividad y la exclusividad de los tipos; para ello se pueden utilizar diversos tipos de técnicas disponibles, principalmente de carácter cuantitativo.

Para la realización de esta etapa, se requiere la construcción de un instrumento de carácter cuantitativo que permita medir el concepto de participación en la comunidad escolar, aplicarlo a una muestra de establecimientos educacionales e iniciativas bajo criterios de representatividad estadística al interior de la implementación de la *Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016*, y un análisis de los datos con técnicas estadísticas adecuadas, que permita identificar grupos homogéneos al interior de las iniciativas realizadas, que den cuenta de formas diversas de participación al interior de esta acción pública.

3. Etapa 3: Descripción de los Tipos de participación presentes en la *Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016*

Para la descripción de los tipos de participación presentes en los establecimientos participantes de la *iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016*; se debe utilizar un enfoque cualitativo, en el contexto de un diseño de carácter descriptivo y comprensivo con la finalidad de analizar en profundidad los fenómenos culturales, sociales y educativos posibles de establecer desde los significados y sentidos atribuidos por los propios sujetos (Sandin, 2010; Rodríguez, Gil & García, 1996). Para esto se debe utilizar el método de *Estudio de Casos*, que implica un proceso de indagación caracterizado por el examen detallado, comprensivo, sistemático y en profundidad de cada caso u objeto de interés (Stake, 1998; Rodríguez, Gil & García, 1996); en este caso, de los establecimientos educacionales que han implementado procesos participativos producto del desarrollo de iniciativas en el contexto de *Movámonos por la Educación Pública 2016*.

SEXTO: De los aportes.

1. El Ministerio y la Universidad acuerdan por el presente convenio que el desarrollo y ejecución de las actividades del estudio tiene un costo total de **\$68.750.000.-** (sesenta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos)

De dicho monto, el Ministerio aportará la suma máxima de **\$59.750.000** (cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta mil pesos), que será transferida a la Universidad en una sola cuota, dentro de los treinta (30) días siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, contra entrega y aprobación del primero informe descrito en la cláusula siguiente.

Por otro lado, la Universidad aportará la suma de **\$9.000.000.-** (nueve millones de pesos).

La Universidad será quien administre los recursos financieros de este proyecto, debiendo rendir cuenta de los fondos entregados por el Ministerio, conforme a lo indicado en la cláusula novena del presente acuerdo.

SÉPTIMO: De los informes.

La Universidad deberá entregar al Ministerio, los siguientes informes dentro de los plazos que a continuación se señalan:

a) Informe de Planificación: A entregar dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, el cual debe contener un cronograma detallado del desarrollo de las acciones que se requieren para lograr los objetivos propuestos, los resultados esperados a través de la forma o metodología descrita en el presente instrumento.

b) Primer Informe de Avance: A entregar dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Este informe corresponde al desarrollo de la etapa 1, sobre la evaluación del desempeño de la iniciativa Movámonos por la educación pública, descrita en la cláusula quinta. La universidad deberá acreditar la realización de actividades desarrolladas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la primera etapa, ya señalada en el presente convenio, en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad, que permita establecer el nivel de logro de las metas y compromisos.

c) Segundo Informe de Avance: A entregar dentro de los cinco (5) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. En este informe corresponde que la Universidad acredite el desarrollo y cumplimiento de las etapas 2 y 3 descritas en la cláusula quinta, esto es, identificar los diferentes tipos de participación desarrollados y que se establezca una línea base que permita determinar los avances que se puedan obtener con la iniciativa movámonos, en el tiempo.

d) Informe final: A entregar dentro de los treinta (30) días corridos contados desde el término del plazo de ejecución del presente convenio.

Este informe deberá contener lo siguiente:

- i. Antecedentes teórico – conceptuales del concepto de participación asumido por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, en el contexto de la Reforma Educacional en marcha.
- ii. Un resumen de la evaluación del desempeño de la Iniciativa en la implementación 2016, en las dimensiones eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- iii. Determinación del Nivel de Participación alcanzado por la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
- iv. Descripción de una Tipología de Formas de Participación al interior de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016.
- v. La sistematización de un máximo de veinte (20) experiencias participativas en establecimientos educacionales municipales que participan en la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública 2016, editadas como documentos de difusión de la concepción de participación de la Reforma Educacional en marcha y de la forma de llevar a cabo estas iniciativas al interior de las comunidades educativas.
- vi. Cuatro (04) cápsulas audiovisuales, de máximo ocho (08) minutos de duración, con las experiencias participativas más significativas para el concepto de participación educativa, encontradas en el proceso de sistematización.

Por su parte, el Ministerio, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la entrega por parte de la Universidad de cada uno de los informes, para revisar y/o observarlos, debiendo comunicar a la Universidad dentro de dos (2) días hábiles siguientes al término de la revisión. Luego, la Universidad tendrá diez (10) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones realizadas, para corregirlas o aclararlas y entregárselas al Ministerio. Posteriormente, el Ministerio tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles desde su recepción, para revisar las correcciones o aclaraciones y aceptarlas o rechazarlas.

En caso que la Universidad no entregue los informes en los plazos antes señalados, así como de mantenerse las observaciones, sin que sean subsanadas o aclaradas por ésta, el Ministerio podrá poner término anticipado al presente Convenio, conforme lo establecido en la cláusula undécima.

OCTAVO: De las contrapartes técnicas.

Para llevar a cabo el estudio cada una de las partes designará una contraparte técnica. La designación con la individualización de los profesionales que cumplirán esta función, se comunicará entre las partes dentro de los cinco días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente Convenio.

Serán funciones de la contraparte técnica:

1. Coordinar y controlar las acciones necesarias para el logro de los objetivos, actividades comprometidas y plazos estipulados planteados en el presente instrumento.
2. Resolver situaciones especiales o emergentes no consideradas que no importen una modificación al presente Convenio, proponiendo a la Autoridad cuando corresponda la modificación del mismo, indicando el fundamento para ello.
3. Coordinar las reuniones necesarias para evaluar el convenio o sus actividades, en caso de ser necesario.
4. Solicitar, por parte de la Contraparte del Ministerio, a la unidad de ejecución presupuestaria la transferencia de los recursos comprometidos en el presente instrumento.
5. Proponer a la Autoridad el término anticipado del Convenio cuando concurren algunas de las situaciones previstas en el mismo, de acuerdo a la cláusula undécima.

NOVENO: De la Rendición de cuentas

La Universidad entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El Ministerio, a través de la División de Educación General, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de diez (diez) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Universidad tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Además, la Universidad deberá presentar una rendición de cuentas final consolidada, junto con el informe final señalado en el literal d) de la cláusula séptima, conforme a los procedimientos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y sujeta al mismo proceso de revisión indicado en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio deberá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décimo tercera.

DÉCIMO: De la vigencia.

El presente convenio comenzará a regir desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, sin perjuicio que por razones de buen servicio las que se basan en la coordinación que se debe gestionar para la realización de las distintas actividades comprometidas, las partes acuerdan que las actividades se inician a contar de la fecha de suscripción de este acuerdo, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la UMCE.

La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas final por parte del Ministerio o bien hasta la restitución de los recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos, todo lo cual no podrá extenderse más allá de los quince (15) meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio. Dentro de este plazo, se entiende incorporado el plazo de ejecución de las actividades, de siete (7) meses desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

UNDÉCIMO: Del término anticipado.

Se podrá poner término anticipado al presente Convenio por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por haber destinado la Universidad todo o parte de los aportes efectuados en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados o no relacionados con la ejecución del mismo.
3. En caso de que la Universidad se atrase en más de quince (15) días corridos en la entrega de los informes y/o rendiciones de cuentas comprometidos en las cláusulas séptima y novena de este Convenio.
4. Cuando la Universidad, no efectúe dentro del plazo las correcciones o aclaraciones requeridas por el Ministerio, no subsanare o aclarare adecuadamente los errores u observaciones planteadas por el mismo respecto a los informes y rendiciones de cuentas de las cláusulas séptima y novena del presente instrumento.

En el evento que se ponga término anticipado al Convenio por parte del Ministerio, la Universidad deberá restituir los recursos no ejecutados, observados y/o no rendidos, dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde el tercer día subsiguiente a la fecha de envío de la notificación por carta certificada del acto administrativo que declare el término anticipado del Convenio.

DUODÉCIMO: De la Propiedad Intelectual y Publicidad.

Todos los informes confeccionados por la Universidad en cumplimiento del presente convenio como asimismo, los cuestionarios, encuestas, y en general, todos los productos que se desarrollen con ocasión del mismo, serán de propiedad del Ministerio de Educación.

Lo anterior significa que para el uso de esos productos fuera de lo establecido en el presente acuerdo, se requerirá autorización previa, expresa y formal por parte del Ministerio.

Asimismo, el Ministerio, podrá requerir a la Universidad que en toda producción asociada al proyecto o en eventos públicos que se realicen en el marco del mismo, que se le reconozca al Ministerio por el financiamiento otorgado, utilizando el logo del Ministerio.

DÉCIMO TERCERO: Reembolsos de Excedentes.-

En caso de que la ejecución del proyecto no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, la Universidad deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo fundado que ponga término al convenio.

Si luego de la ejecución del proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, ordenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la rendición de cuentas final referido en la cláusula novena del presente convenio.

DECIMO CUARTO: De los nombramientos

El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166 de 2014 del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Jaime Eugenio Espinosa Araya como rector de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y en consecuencia para actuar en representación de ésta, consta en el Decreto N°378, de 2013, del Ministerio de Educación.

DECIMO QUINTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Universidad.



JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN